



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 341/2007

á. 03 de Diciembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Qué, Resolución de Adjudicación No. 23/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007 dictada por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación ARPC, adjudicando el trabajo de Construcción y Refacción de Centros de Salud en los Distritos Municipales, Demanda Vecinal 2007, de la ciudad de Santa Cruz, a la empresa PIRAMIDE SRL.

Qué, en cumplimiento del Artículo 20 del DS. 27328 Texto Ordenado y el Artículo 30 y siguientes de su Reglamento, el proceso contiene lo siguiente:

- a) Pliego de condiciones
- b) Certificación Presupuestaria para la Gestión 2007 y autorización del proceso de contratación mediante Resolución Administrativa 207/2007 de fecha 21 de septiembre de 2007.
- c) Solicitud de publicación SICOES LPN 20/2007 OMDH.
- d) Presentación de propuestas de las empresas: Constructora TALSA SRL. HABITAR SRL y PIRAMIDE SRL.
- e) Apertura de sobres en fecha 13 de septiembre de 2007 con las empresas proponentes.
- f) Informe final de fecha 22 de septiembre de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación del trabajo de Construcción a favor de la empresa Constructora PIRAMIDE SRL, por un valor de Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Sesenta y Ocho 19/100 Bolivianos (Bs. 4.138.068.19.-).

Qué, el Contrato de obra en sus Cláusulas sacramentales contiene:

- a) Objeto: Trabajo de Construcción y Refacción de los Centros de Salud, demanda vecinal 2007, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
- b) Plazo: Ciento treinta (130) días calendario a partir de la orden de proceder.
- c) Monto del Contrato: Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Sesenta y Ocho 19/100 Bolivianos (Bs. 4.138.068.19.-).
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor del Contrato. Según Cláusula Séptima del Contrato.

Qué, el proceso contratación se encuentra presupuestado en la Categoría Programática 72-0053-000 Partidas 24110 y 42230 para la presente gestión 2007 por un monto de Ochocientos Veinte Siete Mil Setecientos Doce 81/100 Bolivianos (Bs. 827.712.81.-).

El saldo se encuentra establecido para la gestión 2008 y respaldado por la Resolución Ejecutiva 207/2007. De fecha 21 de septiembre de 2007, dictada por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal (MAE).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Qué, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 35/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 03 de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

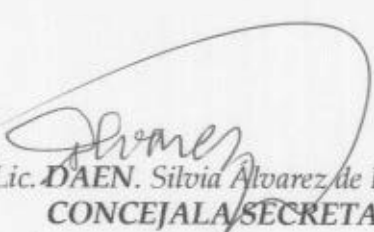
RESOLUCIÓN

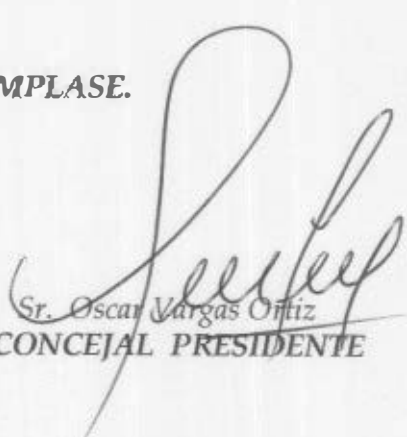
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 035/2007 suscrito con la Empresa Constructora PIRAMIDE SRL representada por el Señor Ezequiel A. Villarroel Zambrana, para la ejecución del Trabajo de "Construcción y Refacción de los Centros de Salud en los Distritos Municipales, Demanda Vecinal 2007, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", por un monto de Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Sesenta y Ocho 19/100 Bolivianos (Bs. 4.138.068.19.-), recursos que se encuentran consignados en las Partidas Presupuestarias No. 24110 y 42230, según Categoría Programática 73-0053-000.- por el monto de Ochocientos Veintisiete Mil Setecientos Doce 81/100 Bolivianos (Bs.827.712,81.-).

El saldo de Tres Millones Trescientos Diez Mil Trescientos Cincuenta y Cinco 38/100 Bolivianos (Bs. 3.310.355.38.-). Deberán ser incluidos en el Presupuesto de la Gestión 2008 conforme a la Resolución Ejecutiva No. 207/2007, de fecha 21 de septiembre de 2007, dictada por el Señor Alcalde Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal (MAE).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA/SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE